RESOLUCIÓN CS Nº 507 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 23 de octubre de 2026

Expediente Nº 23232/21

VISTO las presentes actuaciones y en particular la solicitud del Sr. Secretario Administrativo de esta Universidad, relacionada con la continuidad de la suscripción de la firma E-LIBRO S.R.L. - Servicio de Biblioteca Virtual; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 258 obra informe técnico de la Dirección de Presupuesto, aclarando que la Firma E-LIBRO S.R.L. remitió un presupuesto por la suma de nueve mil dólares estadounidenses (U$S 9.000).

Que la Secretaría Administrativa agrega, a fs. 260, un análisis de pago del presupuesto de referencia, con partida presupuestaria de Bibliografía, con el detalle de lo que correspondería a cada Unidad Académica, Sede Regional Sur e Institutos de Educación Media dependientes de esta Universidad.

Que a fs. 261/263 obra informe de la Coordinadora de Biblioteca Electrónica y solicita se dé curso favorable a la renovación, considerando que es una inversión prioritaria para el sostenimiento y mejora continua tanto de la calidad educativa como de la investigación científica que representan a esta Universidad.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 88/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16º Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2026)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pago del Presupuesto remitido por la Firma E-LIBRO S.R.L. correspondiente al período Setiembre/2026 a Setiembre/2027, por el monto total de NUEVE MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 9.000), según la distribución propuesta por Secretaría Administrativa y que se muestra en el cuadro de fs. 260 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Aquellas Unidades Académicas que hayan afectado saldos de la Partida correspondiente a Bibliografía a través de la constitución de preventivos, deberán liberar la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 1.545.000).

ARTÍCULO 3º: Comunicar a: Secretaría Administrativa, Facultades, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera e Institutos de Educación Media de la Universidad. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

Mg. ANGELICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA